RESOLUCIÓN Nº 294/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

Asunción, 21 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 98/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la aprobación de la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 294/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, la Ley Nº 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".

Que, el Decreto N° 8.759/2023 que reglamenta la Ley N° 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº .2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

La Resolución Nº 142/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. [illegible] Figueredo
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 294/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: "*Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas…*".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 21/03/2023, a Secretaría General. Se solicita Resolución de aprobación de modificaciones LPN SBE 02/2023.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID. 424.659, convocada por la Secretaría Nacional De Deportes, de conformidad a la presentación realizada por Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Lic. Vinia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Palva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
Secretaria Nacional de Deportes

Nombre de la Licitación:

LPN SBE N° 02/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

(versión 2)

ID de Licitación:

424659

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

Para Aprobación

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Enrique Vera

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Se comunica a los potenciales oferentes que se ha emitido la Adenda N° 1, la cuál modifica los siguientes puntos:

1. Se modifican los siguientes plazos del Calendario de Eventos:

- Tope de Respuestas
- Inicio y Fin de Recepción de Propuestas
- Inicio de Etapa Competitiva
- Entrega y Apertura de Ofertas Físicas.

2. Se modifica el siguiente punto en Datos de la Licitación

Plazo de Reposición de Bienes

DONDE DICE:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

8 horas

DEBE DECIR:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Según lo dispuesto en el punto 1.3 "Obligaciones y Responsabilidad del Contratista"

3. Se modifican las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:

Descripción de los servicios: los servicios deben incluir:

DONDE DICE:

- La cobertura integral de la mesa de ayuda deberá contemplar servicios de lunes a viernes en horarios de oficina, con cargas horarias de 8 (ocho) horas; notificar apropiadamente a los responsables de la contraparte asignada al contrato para todos los mantenimientos planificados 24 horas antes de llevarse a cabo.

DEBE DECIR:

- El horario y cobertura que se deberá contemplar los servicios son de lunes a viernes en horario de 07:00 hs. a 15:00 hs. con el fin de garantizar en todo momento el satisfactorio funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.

1.3 Obligaciones y responsabilidad del contratista.

En este punto se agrega lo siguiente:

El proveedor pondrá a disposición la tecnología y soporte necesarios para el servicio, así como para el cumplimiento de los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo Máximo de Respuesta a reclamos por falla en el equipo: 4 (cuatro) horas.
- Tiempo Máximo de Reposición del equipo, una vez determinado la severidad técnica de la avería sin resolución inmediata, deberá ser de: 4 (cuatro) horas.
- Tiempo Máximo de Reposición del equipo retirado para servicio técnico: 1 (un) día hábil o 24 horas.

El proveedor deberá categorizar el tipo de incidencias que se presenten para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución considerando estos puntos:

SEVERIDAD	DETALLE	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCION
CRITICO	Sin disponibilidad del servicio, el equipo no puede operar. El equipo no enciende	2 HORAS	4 HORAS

Abog. Jorge Palva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Enrique Vera

MEDIO	El servicio continúa funcionando, pero de manera degradada; impacto medio al cliente que podría amenazar su operación. El equipo arroja mensaje de error	2 HORAS	4 HORAS
BAJO	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente. No se compromete la calidad del servicio.	2 HORAS	6 HORAS

4. Se modifican las Características Técnicas de los Equipos en los siguientes puntos, según detalle:

TIPO I IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO

Se agrega:

Duración del Toner: rendimiento mínimo de 15.000 páginas por cada unidad de tóner a una cobertura del 5%.

TIPO II IMPRESORA LASER MULTIFUNCION COLOR

Memoria: RAM de 3.0 GB o superior

Tamaño de hojas:

- Bandeja: A4, Legal, Carta, Ejecutivo como mínimo
- Ranura de alimentación manual: A4, A5, B5, Legal, Carta, Ejecutivo, Tarjeta, Sobre (DL, ISO-C5, ISO-B5) como mínimo
- ADF: A4, A5, B5, B6, Legal, Carta como mínimo

Sistemas operativos compatibles: Windows 10, 8.1, 8, 7 / Server 2012 R2/Server 2012/ Server 2008 R2/Server2008 / Vista Mac OS X o superior / Linux o superior

Se agrega:

Duración del Toner: rendimiento mínimo de 21.000 páginas por cada unidad de tóner Negro a una cobertura del 5% y 17.000 páginas por cada unidad de tóner Magenta, Cian, Amarillo a una cobertura del 5%

TIPO III IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCION COLOR A3

Memoria: RAM de 4.0 GB o superior

Capacidad Total de Bandeja de entrada estándar: Dos (2) Bandejas de 550 hojas o superior + Bandeja Bypass de 100 hojas o superior.

Se agrega:

Duración del Toner: rendimiento mínimo de 35.000 páginas por cada unidad de tóner Negro a una cobertura del 5% y 25.000 páginas por cada unidad de tóner Magenta, Cian, Amarillo a una cobertura del 5%

TIPO IV MAQUINA CON CAPACIDAD DE ESCANEO DE 60 PPM O SUPERIOR (BLANCO Y NEGRO, COLOR) ESCANEO ESPECIALIZADO

Velocidad de escaneo/blanco/negro/color:

- Unilateral: 60 páginas por minuto o superior
- Bilateral (dúplex): 120 imágenes por minuto o superior
- Velocidades en tamaño carta a 200dpi como mínimo

Sistema de arrastre recorrido del papel: En forma de U, para papel fino o de bajo gramaje, así como para procesos masivos conservando el orden correlativo de páginas escaneadas. En Línea Recta, para papel de mayor grosor como cartulinas y/o carnets, tarjetas, documentos de identidad, entre otros.

Volumen diario: 7.000 escaneos o superior

Alimentación Eléctrica: 220/50hz original de fábrica con o sin transformador externo. Cable de alimentación tipo americano. En caso de que sea con transformador externo, el mismo deberá ser de la misma marca y fabricante.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Plazo de reposición de bienes
- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Enrique Vera